



ESTADISTICA

Quito
12/04/12

Superintendencia de
Compañías
04 ABR. 2012
CAU

Quito, 28 de marzo de 2012

Señor
DIRECTOR DE REGISTRO DE SOCIEDADES
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, me permito informarle que los socios de FRACTALSEG CIA. LTDA., conocieron y resolvieron ceder y transferir sus participaciones, además que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios decidió designar PRESIDENTE de la Compañía al Señor Ingeniero Esteban Javier Acosta Inpierto por el lapso de 3 años a partir del 02 de Junio de 2011, conforme la Escritura Pública y al Nombramiento debidamente inscritos en el Registro Mercantil del Cantón Quito, que se adjuntan.

Por lo expuesto, se tomará en cuenta dichos Actos, en la nómina de socios y participaciones que otorga el Registro de Sociedades.

Por la atención que se digne dar a la presente, le anticipo mis más sinceros agradecimientos

Atentamente,

[Handwritten signature]



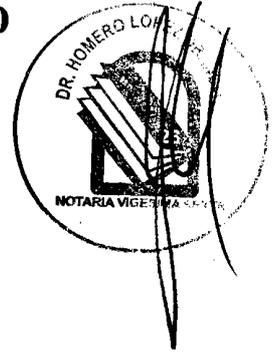
Cnel. S.P. MARCELO ENRIQUE ACOSTA BRIONES
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

Ingresado cesión de participaciones y nombramiento
12/04/2012
[Handwritten signature]



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



ESCRITURA NÚMERO: 5897

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA
FRACTALSEG CIA. LTDA.
QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES
ING. MARCELO FABRICIO ACOSTA IZQUIERDO
Y SRA. ALLISON VERÓNICA SANTOS HIDALGO
A FAVOR DEL CRNEL. (S.P.)**



**MARCELO ENRIQUE ACOSTA BRIONES
E ING.**

ESTEBAN JAVIER ACOSTA IZQUIERDO

CUANTÍA: USDS200,00

DI3 COPIAS

L.S.

FRACTALSEG

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy **JUEVES QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, ante mí **DOCTOR HOMERO LÓPEZ OBANDO**, NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen las siguientes personas: Por una parte, en calidad

de CEDENTES los cónyuges señor Ingeniero MARCELO FABRICIO ACOSTA IZQUIERDO y señora ALLISON VERÓNICA SANTOS HIDALGO, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los que les corresponde en la sociedad conyugal por ellos formada; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS los señores: Coronel (Servicio Pasivo) MARCELO ENRIQUE ACOSTA BRIONES, de estado civil divorciado; e, Ingeniero ESTEBAN JAVIER ACOSTA IZQUIERDO, de estado civil casado, cada uno por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser: De nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, radicados y domiciliados, en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: “SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la compañía FRACTALSEG CIA. LTDA., que se otorga de acuerdo con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, los cónyuges Ingeniero MARCELO FABRICIO ACOSTA IZQUIERDO y ALLISON VERÓNICA SANTOS HIDALGO, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, quienes en adelante se les podrá denominar como “LOS CEDENTES”; y, por otra parte, los señores Coronel (Servicio Pasivo) MARCELO ENRIQUE ACOSTA BRIONES e Ingeniero ESTEBAN JAVIER ACOSTA IZQUIERDO, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante se les podrá denominar como “LOS CESIONARIOS”.- Los





DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, casados, a excepción del señor MARCELO ENRIQUE ACOSTA BRIONES, quien es de estado civil divorciado, capaces y hábiles para contratar, domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a)

Mediante escritura pública otorgada por la Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el veinticinco de Octubre del año dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinticuatro de Noviembre del año dos mil cuatro, se constituyó la compañía FRACTALSEG CIA. LTDA.- b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía FRACTALSEG CIA. LTDA., celebrada el primero de Junio del dos mil once, resolvió por unanimidad otorgar el consentimiento para que el socio señor MARCELO FABRICIO ACOSTA IZQUIERDO, propietario de DOS MIL PARTICIPACIONES de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1,00) cada una, ceda y transfiera UN MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1,00) cada una, a favor del socio el señor Coronel MARCELO ENRIQUE ACOSTA BRIONES y así mismo ceda y transfiera QUINIENTAS PARTICIPACIONES de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1,00) cada una, que mantiene en la Compañía a favor del socio señor Ingeniero ESTEBAN JAVIER ACOSTA IZQUIERDO, conforme se desprende del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios que se agrega como habilitante.-



TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, los CEDENTES señores Ingeniero MARCELO FABRICIO ACOSTA IZQUIERDO y ALLISON VERÓNICA SANTOS HIDALGO, propietarios de DOS MIL PARTICIPACIONES de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1,00) cada una, ceden y transfieren UN MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES a favor del

CESIONARIO señor Coronel MARCELO ENRIQUE ACOSTA BRIONES y así mismo ceden y transfieren a favor del Ingeniero ESTEBAN JAVIER ACOSTA IZQUIERDO, QUINIENTAS PARTICIPACIONES, que mantienen en el capital de la Compañía FRACTALSEG CIA. LTDA.- Los CEDENTES manifiestan que la presente transferencia es pura y simple; esto es, que no se reservan en su provecho ninguna ventaja, beneficio, cuentas patrimoniales de libre disposición, reservas voluntarias y legales, créditos que puedan tener en contra de la Compañía o eventuales aportes para futuros aumentos de capital.- En virtud de esta cesión de participaciones, el capital social de la Compañía, una vez se inscriba en el Registro Mercantil del cantón Quito, la presente escritura pública, estará conformado de la siguiente manera: CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA FRACTALSEG CIA. LTDA.-*****

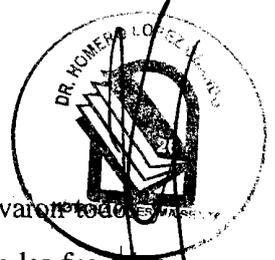
SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIONES
Marcelo Enrique Acosta Briones	USD\$7.500,00	7.500
Esteban Javier Acosta Izquierdo	USD\$2.500,00	2.500
TOTAL	USDS10.000,00	10.000

CUARTA.- DEL PRECIO.- Los CESIONARIOS pagan de contado, en esta misma fecha, por las participaciones que son objeto de la presente cesión, la suma de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$200,00), a los CEDENTES, quienes declaran recibir a su entera satisfacción, sin tener nada que reclamar en el futuro a los CESIONARIOS por este concepto.- Usted señor Notario, servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento”.- (Firmado) Abogado Diego Alarcón Sánchez, portador de la matrícula profesional número doce mil trescientos cincuenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes libre y voluntariamente declaran conocerse entre sí.- Para el otorgamiento de la presente



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, se observaron todos los requisitos exigidos por la ley, y se leyó a cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Ing. Marcelo Fabricio Acosta Izquierdo
c.c. 1706550629



f) Sra. Allison Verónica Santos Hidalgo
c.c. 1710560283



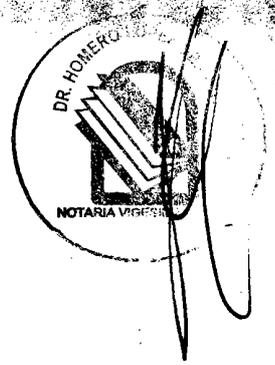
f) Cm. (S.P.) Marcelo Enrique Acosta Briones
c.c. 1701821439



f) Ing. Esteban Javier Acosta Izquierdo
c.c. 1710730696



Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171056028-3

SANTOS HIDALGO ALLISON VERONICA

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

25 DICIEMBRE 1972

REG. CIVIL 005-0027-03261-E

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1973

[Signature]

[Signature]
1710560283

ECUATORIANA***** V4333V4222

CASADO MARCELO F. ACOSTA IZQUIERDO

SUPERIOR LIC. ADMINISTRACION

NELSON PATRICIO SANTOS

MARIA MAGDALENA HIDALGO

QUITO 08/05/2006

08/05/2018

FORMA No. REN 1864624

Pch

[Signature]

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

398-0195 NÚMERO

1710560283 CÉDULA

SANTOS HIDALGO ALLISON VERONICA

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

CHAUPICRUZ ZONA

PARROQUIA

[Signature]

RESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA VIOLETA ACOSTA PACHA ALARCON
De acuerdo con el artículo 5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial
propósito de la
Quito, 5 SET. 2011

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170182143-9

ACOSTA BRIONES MARCELO ENRIQUE
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

15 ENERO 1935

FECHA DE NACIMIENTO: 15 ENERO 1935
REC. CIVIL: 001-1 0093 00277 M

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1935

FIRMA DEL CEDULADO



Acosta Briones
1701821439

EQUATORIANA***** V2443V3222

DIVORCIADO IND. DACT.

SUPERIOR MILITAR SERV. PASIVO PROF.OCCUP.

JORGE ACOSTA
MARTA E BRIONES
QUITO 18/11/2009

18/11/2009
REN 2011637



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

395-0001 NUMERO 1710730696 CEDULA

ACOSTA IZQUIERDO ESTEBAN JAVIER

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CHAUPICRUZ ZONA
PARROQUIA

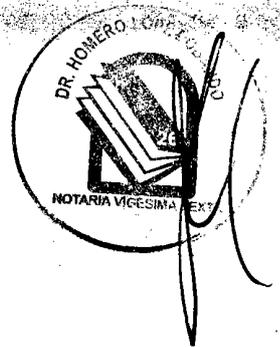
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



NOTARIA VERONICA GUSTY
De acuerdo con el artículo primero de la
ordenanza No. 18 del 11 de mayo de 2011 se
COPIA que en el día de hoy se ha
presentado para

15 SET. 2011

DR. MARIANA GONZALEZ DE LA CRUZ
NOTARIA PUBLICA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA **171073069-8**

APellidos y Nombres: **JACOSTA IZQUIERDO ESTEBAN JAVIER**

Lugar y Fecha de Nacimiento: **PICHINCHA QUITO LA VIGENTINA 1992-02-24**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **M**

Estado Civil: **Casado**
EVELYN MARCELA PEREZ BRIONES

[Handwritten Signature]
171073069-8

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ING. SISTEMAS Y COMPU** **V2344V2442**

APellidos y Nombres del Padre: **ACOSTA MARCELO ENRIQUE**

APellidos y Nombres de la Madre: **IZQUIERDO BLANCA JOSEFINA**

Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2011-06-20**

Fecha de Expiración: **2021-06-20**

[Signatures]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CNEI CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

312-0001 **1701821439**
NÚMERO CÉDULA

ACOSTA BRIONES MARCELO ENRIQUE

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHAUPICRUZ PARROQUIA ZONA

[Signature]
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



De acuerdo con el artículo 10 del Reglamento del Código de Procedimiento Civil, se declara copia que autorizo, no igual al documento presentado ante...

Quito, a **15 SET. 2011**

[Signature]

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA FRACTALSEG CIA. LTDA., CELEBRADA EL 1 DE JUNIO DEL
2.011**

En la ciudad de Quito, al primer día del mes de junio del dos mil once, a las 9:00 am, en las oficinas de la compañía situadas en la Avenida 6 de Diciembre N47-263 y Samuel Fritz de esta ciudad, se reúnen los siguientes socios de la compañía:

- Marcelo Enrique Acosta Briones, propietario de 6.000 participaciones de un valor de USD 1 cada una;
- Esteban Javier Acosta Izquierdo, propietario de 2.000 participaciones de un valor de USD 1, cada una; y,
- Marcelo Fabricio Acosta Izquierdo, propietario de 2.000 participaciones de un valor de USD 1, cada una.

Los socios concurrentes a la presente Junta representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía y unánimemente acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente. Preside la Junta el señor Ingeniero Marcelo Fabricio Acosta Izquierdo y actúa como secretario de la misma el señor Coronel Marcelo Enrique Acosta Briones. Los socios de la compañía deciden tratar el siguiente orden del día:

1. Cesión y transferencia de la totalidad de participaciones pertenecientes al Ingeniero Marcelo Fabricio Acosta Izquierdo, a favor de los señores socios Marcelo Enrique Acosta Briones y Esteban Javier Acosta Izquierdo.

La Presidencia, luego de verificar la concurrencia de la totalidad del capital pagado y suscrito de la compañía, declara formalmente instalada la sesión y dispone que se proceda a conocer el orden del día.

1.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.

El Presidente de la Junta, dando inicio al único orden del día establecido, manifiesta a los presentes, que esta sesión se la realiza con el fin de poner a consideración de los socios la aceptación de la cesión y transferencia de la totalidad de participaciones pertenecientes al Ingeniero Marcelo Fabricio Acosta Izquierdo a favor de los señores socios Marcelo Enrique Acosta Briones y Esteban Javier Acosta Izquierdo.

Luego de un intercambio de opiniones entre los socios presentes, éstos resuelven aceptar dichas cesiones y transferencias.

RESOLUCIÓN



La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **FRACTALSEG CÍA. LTDA.**, en ejercicio de las atribuciones de que se encuentra investida resuelve:

- 1.- Aceptar la cesión y transferencia de 1.500 participaciones de un valor de un dólar cada una, pertenecientes al señor Ingeniero Marcelo Fabricio Acosta Izquierdo, a favor del señor Coronel Marcelo Enrique Acosta Briones.
- 2.- Aceptar la cesión y transferencia de 500 participaciones de un valor de un dólar cada una, pertenecientes al señor Ingeniero Marcelo Fabricio Acosta Izquierdo, a favor del señor Ingeniero Esteban Javier Acosta Izquierdo.
- 3.- Que se registre en el Libro de Socios y Participaciones de la Compañía, las cesiones y transferencias autorizadas.
- 4.- Por su parte los socios aceptan las cesiones hechas a su favor
- 5.- No existe renuncia a derecho preferente de los socios
- 6.- Los socios dejan constancia que nada se adeudan entre sí por ningún concepto derivado de estas cesiones, cuya cuantía se fija en doscientos dólares de los Estados Unidos de América, valores que reciben los cedentes, a su entera satisfacción en partes iguales.
- 7.- La Presidencia dispone que por Secretaría se elabore el nuevo cuadro de socios, el mismo que queda distribuido de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA FRACTALSEG CÍA. LTDA.

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIONES
MARCELO ENRIQUE ACOSTA BRIONES	7.500	7.500
ESTEBAN JAVIER ACOSTA IZQUIERDO	2.500	2.500
TOTAL	10.000	10.000

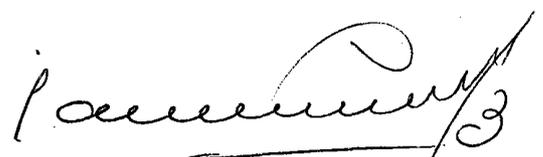


La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **FRACTALSEG CÍA. LTDA.**, autorizan a los socios de la compañía para que elevan a escritura pública, lo resuelto.

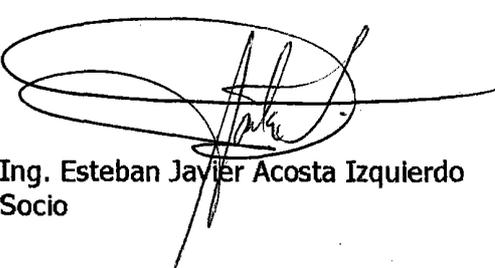
Por no existir otro punto a ser tratado, se da por concluida la Junta a las 10:00. La Presidencia concede un receso para la redacción del Acta, la misma que luego de ser elaborada, es leída, aprobada y suscrita por los socios presentes.



Ing. Marcelo Fabricio Acosta Izquierdo
Presidente de la Junta
Socio



Crnl. Marcelo Enrique Acosta Briones
Secretario de la Junta
Socio



Ing. Esteban Javier Acosta Izquierdo
Socio

Se otor-



gó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA FRACTALSEG CIA. LTDA. QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES ING. MARCELO FABRICIO ACOSTA IZQUIERDO Y SRA. ALLISON VERÓNICA SANTOS HIDALGO A FAVOR DEL CRNEL. (S.P.) MARCELO ENRIQUE ACOSTA BRIONES E ING. ESTEBAN JAVIER ACOSTA IZQUIERDO.- Firmada y sellada en Quito, a diecinueve de Septiembre del dos mil once.-



Dr. Homero Lopez Ojando
NOTARIO VIGESIMASEXTO DEL CANTÓN QUITO



Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



ZON:- Tome nota al margen de la respectiva matriz de Constitución de la Compañía " FRACTALSEG CIA. LTDA. ", otorgada en mi Registro de Escrituras Públicas, el veinte y cinco de Octubre del año dos mil cuatro; las Cesiones de Participaciones constantes del presente instrumento público.-

Quito, a 12 de Octubre del 2011

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

LA NOTARIA,

Mariela Pozo Acosta
DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. MARIELA POZO ACOSTA
QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3125** de REGISTRO MERCANTIL de veinticuatro de noviembre del dos mil cuatro, a fs 2739, tomo 135, correspondiente a la constitución de la compañía "FRACTALSEG CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintiuno de noviembre del dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/ 

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

Registro Mercantil del Cantón Quito

de Datos Públicos

Quito